

BASES Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN “VIAJES INOLVIDABLES”

1. “VIAJES INOLVIDABLES” (la “Promoción”) es una acción promocional organizada por PROMORED S.A., con domicilio en Carlos F. Melo 2871, Vicente López, Provincia de Buenos Aires (el “Organizador”) y auspiciada por RAÍZEN ARGENTINA S.A.U., CUIT N° 30-50672680-4, con domicilio en Avenida del Libertador 7208, piso 15°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (el “Auspiciante”), que se regirá por estas bases y condiciones (las “Bases”).

2. Plazo de vigencia: La Promoción tendrá vigencia desde las 00:00 horas del 6 de diciembre de 2021 hasta las 23:59:59 horas del 20 de enero de 2022 (en adelante, el “Plazo de Vigencia”). La Promoción será difundida mediante publicidad en vía pública, diarios, revistas, medios radiales, digitales y televisivos.

3. Ámbito geográfico: La Promoción será válida en las Estaciones de Servicio de bandera Shell de la República Argentina adheridas a la Promoción (“Estaciones Adheridas”) y en los puntos de venta indirectos de lubricantes Shell Helix de la República Argentina (lubricentros, casas de repuestos y supermercados) (indistintamente, “Lubricentro/s”), en ambos casos con excepción de los ubicados en las provincias de Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (el “Territorio”).

4. Participantes: Podrán participar en la Promoción las personas humanas mayores de 18 años y los menores de edad que posean licencia de conducir vigente –en el caso de estos últimos se presumirá que actúan con autorización de sus padres, tutores o curadores–, domiciliadas en el Territorio (“Participante/s”). No podrán participar de la Promoción las personas jurídicas, las personas humanas menores de 18 años que no posean licencia de conducir vigente ni las personas humanas domiciliadas fuera del Territorio, los empleados, directores y demás autoridades del Auspiciante, de Deheza S.A.I.C.F. e I., de Estación Lima S.A., del Organizador, de los Lubricentros, de las Estaciones Adheridas y de sus agencias de publicidad, ni de sus empresas vinculadas, así como tampoco los cónyuges y consanguíneos o parientes por afinidad hasta el cuarto grado inclusive de todos los nombrados anteriormente, sea que lo hagan a nombre propio o de terceros.

5. Productos: Participan de la Promoción los siguientes productos comercializados por el Auspiciante: (i) Shell V-Power Nafta y Diesel (“V-Power”), (ii) Lubricantes Shell Helix en sus presentaciones de 1 (uno) y 4 (cuatro) litros adquiridos en las Estaciones Adheridas y lubricantes Shell Helix en su presentación de 4 (cuatro) litros adquiridos en los Lubricentros (todos ellos, “Lubricante/s Participante/s”), y (iii) los productos comercializados en las tiendas de conveniencia (“Shop/s”) ubicadas en las Estaciones de Servicio Adheridas (“Compra/s en Tienda/s”) (en adelante todos ellos, indistintamente, “Producto/s”).

6. Premios: Mediante la Promoción se pondrán en juego cien (100) premios consistentes, cada uno, en un (1) viaje para dos (2) personas a alguno de los siguientes destinos de la República Argentina: Bariloche, Mendoza, Salta y Jujuy, Iguazú, Ushuaia o Calafate, a elección del ganador, incluyendo tickets aéreos de ida y vuelta, en clase económica, desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al destino elegido por el ganador, con alojamiento por 3 (tres) noches en habitación doble, en hotel categoría 4* (cuatro estrellas) o superior o en un camping de lujo (*glamping*) designados por el Auspiciante (“Alojamiento/s”), con media pensión, traslados aeropuerto – hotel – aeropuerto y una (1) actividad designada por el Auspiciante en el lugar de destino (“Premio/s o “Viaje/s”, indistintamente). Los ganadores podrán optar, en el acto de asignación del Premio, por el reemplazo de los tickets aéreos por

una tarjeta prepaga "Shell", válida para la adquisición de combustible en las estaciones de servicio de bandera "Shell" ubicadas en la Argentina, por valor de \$ 50.000,- (pesos cincuenta mil) en el supuesto que prefiera hacer el viaje en su auto (esta opción no estará disponible para los destinos de El Calafate y Ushuaia, los que necesariamente deberán ser realizados con transporte aéreo). Los Viajes deberán llevarse a cabo entre el 1° de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022. La confirmación de la fecha elegida por los ganadores quedará sujeta a disponibilidad de aéreos y Alojamientos. En el supuesto de que la participación haya sido mediante el pago del Producto con Shell Box o por una Compra realizada en un Lubricentro efectuada por un Participante que durante el Plazo de Vigencia haya instalado en al menos un (1) dispositivo móvil de su propiedad la aplicación Shell Box y la haya conservado hasta el momento en que el Premio le sea asignado, el ganador obtendrá la posibilidad de elegir que el Viaje sea para cuatro (4) personas y en tal caso el alojamiento será en una (1) habitación cuádruple o dos (2) habitaciones dobles, sujeto a disponibilidad de los Alojamientos. Los Premios puestos en juego se distribuirán de la siguiente forma:

- (i) Para las compras de Productos efectuadas en las Estaciones de Servicio Adheridas se pondrán en juego noventa y cuatro (94) Premios, de la siguiente forma:
 - a) Veinte (20) Premios para compras de Shell V-Power y/o Lubricantes Participantes abonadas a través de la aplicación Shell Box ("Shell Box"); seis (6) de esos Premios, para compras que se efectúen en las Estaciones de Servicio Adheridas ubicadas en la Ciudad de Buenos Aires y en la provincia de Buenos Aires y los catorce (14) Premios restantes para compras efectuadas en las Estaciones de Servicio Adheridas ubicadas en las demás provincias del Territorio.
 - b) Setenta (70) Premios para compras de V-Power y/o Lubricantes Participantes que hayan sido abonadas por otros medios de pago diferentes a Shell Box; veintiuno (21) de esos Premios para compras efectuadas en las Estaciones de Servicio Adheridas ubicadas en la Ciudad de Buenos Aires y en la provincia de Buenos Aires y los cuarenta y nueve (49) Premios restantes para compras efectuadas en las Estaciones de Servicio Adheridas ubicadas en las demás provincias del Territorio.
 - c) Cuatro (4) Premios para Compras en Tiendas; uno (1) de esos Premios para Compras en Tiendas en las Estaciones de Servicio Adheridas ubicadas en la Ciudad de Buenos Aires y en la provincia de Buenos Aires y los tres (3) Premios restantes para Compras en Tiendas efectuadas en las Estaciones de Servicio Adheridas ubicadas en las demás provincias del Territorio.
- (ii) Para las compras de Lubricantes Participantes efectuadas en los Lubricentros se podrán en juego seis (6) Premios; dos (2) de esos Premios para compras efectuadas en Lubricentros ubicados en la Ciudad de Buenos Aires y en la provincia de Buenos Aires y los cuatro (4) Premios restantes para compras efectuadas en Lubricentros ubicados en las demás provincias del Territorio.

En las provincias de Mendoza, Neuquén, Jujuy, Río Negro y Salta, se asignará, como máximo, un (1) Premio en cada una de ellas. A los fines de la limitación de premios por provincias prevista en este punto 6., se considerará el domicilio de la Estación Adherida o Lubricentro con cuyo ticket se realice la participación ganadora. Para el caso de los Participantes que lo hagan bajo la modalidad sin obligación de compra, se considerará su domicilio.

7. Chances:

7.1. Los Participantes que, durante el Plazo de Vigencia, adquieran al menos veinte (20) litros de Shell V-Power o al menos un (1) envase de Lubricantes Participantes o un mínimo de \$ 400,- (pesos cuatrocientos) de Compras en las Tiendas, en cualquiera de las Estaciones Adheridas, Shops y/o Lubricentros (indistintamente “Compra/s”), generarán una chance (“Chance/s”) para los sorteos incluidos en la Promoción (“Sorteo/s”) que se lleven a cabo con posterioridad a la generación de sus Chances.

7.2. Las personas humanas mayores de 18 años y los menores de edad que posean licencia de conducir vigente, domiciliadas en el Territorio, que sean dueñas, socias, directivos o empleados de personas jurídicas que adquieran los Productos (también “Participante/s”) podrán participar de la Promoción utilizando los comprobantes de compra de los Productos emitidos por las Estaciones Adheridas y/o Lubricentros en favor de tales personas jurídicas (tales comprobantes en lo sucesivo se denominarán en estas Bases también, indistintamente, “ticket/s” o “factura/s”), generándose en favor de tales Participantes una Chance para participar de los Sorteos de acuerdo a lo previsto en el punto 7.1., anterior.

7.3. Límite de participaciones: Por las Compras efectuadas en Lubricentros los Participantes podrán participar en la Promoción en un máximo de seis (6) oportunidades. Cada ticket o factura de una Compra de Productos participantes podrá ser usado en una (1) única participación. Serán descalificadas la totalidad de las participaciones de Participantes que hubieran cargado más de una (1) vez un mismo ticket o factura de una (1) Compra de Productos participantes.

8. Mecanismos de participación en la Promoción:

8.1. Participantes socios del Programa Shell LATAM Pass o que abonen sus Compras con Shell Box, en las Estaciones Adheridas: A los Participantes que abonen sus Compras con Shell Box y a los socios del Programa Shell LATAM Pass (el “Programa”) que, durante el Plazo de Vigencia, efectúen una Compra de Productos en cualquiera de las Estaciones Adheridas y que junto con el pago de dicha Compra pasen su tarjeta activa del Programa o paguen la Compra mediante QR y uso de una aplicación asociada al Programa -medios de pago que no requieren pasar la tarjeta activa-, se les asignarán las Chances en forma automática en el sistema informático mediante el que se llevarán a cabo los Sorteos (“Software”).

El Programa es un programa de beneficios exclusivo para clientes de las Estaciones de Servicio de bandera Shell de la República Argentina adheridas al Programa, mediante el cual pueden acumular Millas LATAM Pass realizando compras de los productos incluidos en el Programa en las Estaciones de Servicio de bandera Shell adheridas. Las condiciones del Programa pueden consultarse en <https://www.shell.com.ar/conductores/shell-latam-pass.html>.

8.2. Participantes que no hayan abonado sus Compras con Shell Box o no sean socios del Programa (o que, siendo socios, no hayan pasado su tarjeta activa del Programa al momento de realizar la Compra o no hayan pagado la Compra por QR con una aplicación asociada al Programa) y para los Participantes que hayan efectuado la Compra en Lubricentros: Los Participantes que no sean socios del Programa (o que, siendo socios, no hayan pasado su tarjeta activa del Programa al momento de realizar la Compra o no hayan pagado la Compra por QR con una aplicación asociada al Programa) o que hayan efectuado la Compra en Lubricentros -sean o no socios del Programa o hayan abonado con QR- que, durante el Plazo de Vigencia, efectúen una Compra de Productos en cualquiera de las Estaciones Adheridas o

Lubricentos, podrán participar de la Promoción a través del Sitio Web www.shell.com.ar/viajes-inolvidables (el "Sitio Web"), completando allí su nombre, apellido, número de teléfono, Documento Nacional de Identidad, correo electrónico y el Producto adquirido y adjuntando una foto visible del ticket o factura de la Compra mediante la cual se efectúa la participación. Una vez cumplidos los requisitos de participación a través del Sitio Web, el Software asignará al Participante una Chance.

9. Sorteos:

9.1. Sorteos: En el marco de la Promoción se realizarán seis (6) Sorteos. En cada Sorteo se computarán las Chances generadas por los Participantes desde el inicio del Plazo de Vigencia hasta la fecha que, para cada Sorteo, se indica a continuación:

Primer Sorteo: Se computarán las Chances generadas por los Participantes desde el inicio del Plazo de Vigencia hasta el 12 de diciembre de 2021 y se pondrán en juego diecisiete (17) Premios. El primer Sorteo se realizará a las 15hs. del 14 de diciembre de 2021.

Segundo Sorteo: Se computarán las Chances generadas por los Participantes desde el inicio del Plazo de Vigencia hasta el 19 de diciembre de 2021 y se pondrán en juego diecisiete (17) Premios. El segundo Sorteo se realizará a las 15hs. del 21 de diciembre de 2021.

Tercer Sorteo: Se computarán las Chances generadas por los Participantes desde el inicio del Plazo de Vigencia hasta el 26 de diciembre de 2021 y se pondrán en juego diecisiete (17) Premios. El tercer Sorteo se realizará a las 15hs. del 28 de diciembre de 2021.

Cuarto Sorteo: Se computarán las Chances generadas por los Participantes desde el inicio del Plazo de Vigencia hasta el 2 de enero de 2022 y se pondrán en juego diecisiete (17) Premios. El cuarto Sorteo se realizará a las 15hs. del 4 de enero de 2022.

Quinto Sorteo: Se computarán las Chances generadas por los Participantes desde el inicio del Plazo de Vigencia hasta el 9 de enero de 2022 y se pondrán en juego diecisiete (17) Premios. El quinto Sorteo se realizará a las 15hs. del 11 de enero de 2022.

Sexto Sorteo: Se computarán las Chances generadas por los Participantes desde el inicio del Plazo de Vigencia hasta el 20 de enero de 2022 y se pondrán en juego quince (15) Premios. El quinto Sorteo se realizará a las 15hs. del 25 de enero de 2022.

9.2. Lugar y forma de realización de los Sorteos: Los Sorteos se llevarán a cabo ante Escribano Público, en el domicilio del Organizador. En cada uno de los Sorteos de los días 14, 21 y 28 de diciembre de 2021, 4 y 11 de enero de 2022, el Software elegirá al azar diecisiete (17) Participantes y en el Sorteo del 25 de enero de 2022 el Software elegirá al azar quince (15) Participantes, todos los cuales, se constituirán en potenciales ganadores ("Potencial/es Ganador/es") de un (1) Premio. En cada uno de los Sorteos, el Organizador seleccionará al azar tres (3) Participantes suplentes por cada Potencial Ganador titular, para el caso de que uno o más de los Potenciales Ganadores elegidos en primer término no cumplieran, por cualquier motivo, con los requisitos que para la asignación de los Premios se establecen en estas Bases.

10. Notificación a los Potenciales Ganadores de los Premios: Los Potenciales Ganadores de los Premios serán notificados de su condición de tales: (i) en los casos en los que la participación hubiese tenido lugar vía Sitio Web, mediante el envío de un correo electrónico a la dirección que hubiese registrado el Participante al realizar la participación; (ii) en los casos de los socios del Programa que hayan participado automáticamente, mediante envío de un correo electrónico a la dirección que hubiesen registrado o utilizado en virtud de la asociación al Programa; (iii) en los casos en los que la participación hubiese tenido lugar a través de Shell Box, mediante el envío de un correo electrónico a la dirección que el Participante hubiese

registrado al registrarse en dicha aplicación; y (iv) en los casos en los que la participación hubiese tenido lugar mediante la modalidad sin obligación de compra, conforme con lo especificado en el punto 13. de estas Bases, mediante el envío de un correo electrónico a la dirección que el Participante hubiese registrado al realizar la participación (en adelante, en todos los casos, la “Notificación”), y deberán presentarse a reclamar su asignación y contestar las preguntas de cultura general que les formulará el Organizador, como condición para la asignación de los Premios, en la fecha, el horario y el lugar que se les informe en dicha Notificación.

Si el Organizador no lograra notificar a un Potencial Ganador después de realizar al menos dos (2) intentos, separados cada uno por no menos de treinta (30) minutos, cualquiera sea su causa de esa imposibilidad, incluyendo -pero sin limitarse- por encontrarse llena su casilla de correo electrónico o por la ubicación de la Notificación en la carpeta de correo no deseado o *spam*, o si un Potencial Ganador que hubiese recibido la Notificación no se presentase en la fecha, el horario y el lugar que se le informe en la Notificación, dicho Potencial Ganador perderá automáticamente el derecho a que el Premio le sea asignado, sin derecho de reclamo alguno y se enviará entonces una Notificación al Potencial Ganador Suplente que corresponda.

11. Mecanismo y requisitos de asignación de los Premios: 11.1. En la cita indicada en el punto anterior, cada Potencial Ganador deberá, como condición para la asignación del Premio: (i) exhibir su Documento Nacional de Identidad y entregar una fotocopia de este al Organizador, (ii) contestar correctamente al menos cuatro (4) de las cinco (5) preguntas de cultura general que le formulará el Organizador y (iii) otorgar la autorización para el uso de su imagen mencionada más abajo. Los Potenciales Ganadores que hubiesen participado de la Promoción utilizando los comprobantes de Compras de los Productos emitidos por las Estaciones Adheridas, Shops y/o Lubricentros en favor de personas jurídicas deberán asimismo -como requisito para la asignación de los Premios- presentar la documentación que acredite, a satisfacción del Organizador, su carácter de dueñas, socias, directivos o empleados de tales personas jurídicas. Asimismo, los Participantes que hayan participado con la Compra de un Lubricante Participante, deberán presentar copia del ticket que acredite la compra de ese Lubricante Participante, en buen estado de conservación.

La falta de reclamo de la asignación de los Premios en la forma establecida en estas Bases o la contestación incorrecta de más de una (1) de las cinco (5) preguntas de cultura general que les serán formuladas o el incumplimiento de cualquier otra de las condiciones establecidas en estas Bases como condición para la asignación de los Premios, hará perder, automáticamente, sin necesidad de previa intimación o comunicación adicional alguna, a sus Potenciales Ganadores, el derecho a su asignación, sin derecho a reclamo alguno. Los Premios no asignados a ganador alguno, si los hubiera luego de realizado el procedimiento correspondiente con el Potencial Ganador Suplente respectivo, quedarán en propiedad del Auspiciante.

11.2. Los Premios no incluyen ninguna otra prestación, bien o servicio distinto de lo indicado en el punto 6. de estas Bases, el derecho a su asignación es intransferible y no podrá requerirse su canje por otros bienes o servicios, caso contrario sus Potenciales Ganadores perderán automáticamente todo derecho a su asignación y no tendrán derecho a reclamo o compensación alguna.

12. Entrega de los Premios: 12.1. Los Premios serán entregados en el domicilio del Organizador, mediante un voucher válido por el Viaje, dentro de los treinta (30) días corridos

de la asignación de cada Premio, previa confirmación del ganador del Viaje elegido, la cual deberá efectuarse en el acto de asignación del Premio. El voucher incluirá la descripción de las prestaciones incluidas en el Viaje y las instrucciones para confirmar con el Alojamiento la fecha prevista para el Viaje, la cual deberá ser confirmada antes del 28 de febrero de 2022. Una vez seleccionada la fecha del Viaje y confirmada por el Alojamiento y la aerolínea aérea, la misma no tendrá posibilidad de cambio o reprogramación, sin perjuicio de lo establecido en el Anexo I de estas Bases.

12.2. La política de cancelación o reprogramación de los Premios y de eventuales cancelaciones o modificaciones de actividades incluidos en ellos a raíz de restricciones gubernamentales o de recomendaciones médicas relacionadas con la pandemia de Covid-19 se incluye en el Anexo I, siendo la aceptación de la misma condición esencial para la asignación del Premio.

13. Participación sin obligación de compra: Las personas humanas mayores de 18 años y los menores de edad que posean licencia de conducir vigente, residentes en el Territorio, podrán participar de la Promoción enviando - durante el Plazo de Vigencia - un e-mail a promoshell@promored.net, indicando en su referencia Promoción "VIAJES INOLVIDABLES" y en el cuerpo del e-mail los siguientes datos personales: nombre, apellido, dirección, ciudad, provincia, código postal, teléfono fijo y celular, correo electrónico, DNI y fecha de nacimiento, adjuntando una foto o escaneo de un dibujo simple, hecho a mano y coloreado del logo de Shell, y debajo del logo la mención del Producto y del medio de pago, entre los mencionados en estas Bases, con los que eligen participar ("Sobre"). Dentro de las veinticuatro (24) horas de recibido cada Sobre, el Organizador incluirá al solicitante en la base de datos que se utilizará para la realización de los Sorteos que se lleven a cabo con posterioridad a la fecha en que fuera recibido cada Sobre, con una (1) Chance por cada Sobre enviado. A quienes participen por este medio le serán aplicables, en lo pertinente, las condiciones establecidas en estas Bases.

14. Consulta de Bases: Las presentes Bases estarán disponibles y podrán ser consultadas durante el Plazo de Vigencia en las Estaciones Adheridas y en www.shell.com.ar.

15. Gastos. Impuestos: Todo impuesto, tasa o contribución que deba tributarse, toda suma de dinero que deba pagarse al estado nacional, sociedades del estado u otros entes gubernamentales, provincias o municipalidades por el hecho del ofrecimiento, asignación o entrega de los Premios o con motivo de la organización o difusión de la Promoción o de la realización de los Sorteos estará a cargo de los ganadores de los Viajes, con excepción del Impuesto a los Concursos, Certámenes, Sorteos y Otros Eventos, reglamentado por el artículo 289° y siguientes del Código Fiscal de Mendoza, que estará a cargo del Organizador. Los gastos en que incurran los Potenciales Ganadores para su traslado y estadía cuando concurren a reclamar la asignación de los Premios, estarán a su exclusivo cargo.

16. Deslinde de responsabilidad: Ni el Organizador ni el Auspiciante serán responsables de daños, perjuicios o pérdidas ocasionados a los ganadores o a terceros, en sus personas o bienes, con motivo o en ocasión del uso de los Premios ni por fallas en los equipos de comunicación, de suministro de energía, de líneas telefónicas, de la red Internet, ni por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el normal desarrollo de la Promoción.

17. Aceptación de las Bases: La participación en la Promoción implica la total aceptación de estas Bases, así como de las decisiones que adopte el Organizador conforme a derecho sobre cualquier cuestión no prevista en las mismas. Toda conducta abusiva, fraudulenta o contraria a la buena fe, autorizará al Organizador a descalificar de la Promoción al Participante incurso en alguna de dichas conductas.

18. Datos Personales: Los Datos Personales de los Participantes serán incluidos en una base de datos inscripta en el Registro Nacional de Bases de Datos Personales por el Organizador y el Auspiciante, para establecer perfiles determinados con fines promocionales y comerciales. El Organizador y el Auspiciante garantizan la confidencialidad en el tratamiento de los Datos Personales, así como la implementación de las medidas de índole técnica y organizativa que razonablemente tiendan a garantizar la seguridad de dichos datos en cumplimiento de las disposiciones aplicables de la Agencia de Acceso a la Información Pública. Esta política de privacidad de datos se complementa con la política de privacidad de datos Shell publicada en <https://www.shell.com.ar/politica-de-privacidad.html>. El titular de los Datos Personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3, de la Ley Nº 25.326. A tal efecto los Participantes o titulares de Datos Personales podrán dirigir un correo electrónico a CSonline@raizen.com.ar, solicitando el acceso a sus datos y, en su caso, requerir la actualización, modificación o eliminación de los datos que considere erróneamente registrados. Los Participantes, por el solo hecho de participar de la Promoción y como condición para ello, otorgan el consentimiento previsto por los arts. 5 y 11 de la ley 25.326. La Agencia de Acceso a la Información Pública, Órgano de Control de la Ley Nro. 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales. La solicitud del Participante de retirar o bloquear, total o parcialmente, sus Datos Personales, durante el Plazo de Vigencia producirá la exclusión del Participante de la Promoción.

Ni el Organizador ni el Auspiciante solicitarán a los Participantes ni a los Potenciales Ganadores ninguna de las siguientes informaciones o acciones: datos de tarjeta de crédito o débito, claves bancarias, contraseñas, realización de transferencias o depósitos bancarios, extracciones de cajeros automáticos o cajas de seguridad, como así tampoco el pago de sumas de dinero. En caso de dudas o consultas sobre la Promoción o notificaciones recibidas, los Participantes pueden comunicarse vía correo electrónico a CSonline@raizen.com.ar.

19. Modificación o Suspensión de la Promoción: El Organizador podrá ampliar la cantidad de Premios ofrecidos y/o el Plazo de Vigencia. Cuando circunstancias no imputables al Organizador o no previstas en estas Bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, el Organizador podrá suspender, cancelar o modificar la Promoción, supuestos en los cuales los Participantes no tendrán derecho a reclamo alguno. Toda modificación que se realice a estas Bases será sin alterar la esencia de la Promoción.

20. Probabilidades matemáticas: Ningún Participante podrá ganar más de un Premio y en caso de que, por error, un mismo Participante sea elegido más de una (1) vez en un mismo Sorteo o en más de un Sorteo sólo será válida su primera elección como Potencial Ganador. Las probabilidades matemáticas de resultar Potencial Ganador de un Premio dependerán de la cantidad de Premios puestos en juego en el Sorteo, de la cantidad total de Chances acumuladas para cada Sorteo y de la cantidad de Chances acumuladas por cada Participante. En el supuesto de que para un determinado Sorteo se hubieran acumulado por la totalidad de los Participantes un total de 1.000.000 Chances y que un determinado Participante hubiera

acumulado 1 Chance, la probabilidad de dicho Participante de resultar favorecido en ese Sorteo con un Premio será de 1 en 58.823,53, si en dicho Sorteo se hubiesen puesto en juego diecisiete (17) Premios o de 1 en 66.666,67, si en dicho Sorteo se hubiesen puesto en juego quince (15) Premios.

21. Imagen de los ganadores: La sola participación en la Promoción implica la autorización gratuita de los Potenciales Ganadores – y, en su caso, de los padres, tutores o representantes legales - al Organizador y al Auspiciante, como condición para la asignación de los Premios, para la difusión pública, transmisión, retransmisión, reproducción o publicación de las filmaciones, fotografías, imágenes o grabaciones de su imagen, voz y Datos Personales, en todos y cualquier medio de comunicación (visual, audio u otra incluyendo presentaciones en televisión por aire, antena, cable, satélite, radio, Internet, etc.), con cualquier finalidad, durante el Plazo de Vigencia de la Promoción y hasta transcurridos tres (3) años de su finalización, sin derecho a reclamo de indemnización o compensación alguna. Es condición para la asignación de los Premios que los Potenciales Ganadores accedan en ocasión del acto de adjudicación a fotografiarse en forma individual o con otros ganadores y/o con representantes del Organizador y/o del Auspiciante. Los Participantes garantizan que no existen terceros que tengan derechos de exclusividad sobre la exhibición, publicación, difusión, reproducción y/o la puesta en el comercio de su imagen, voz o Datos Personales y se comprometen a mantener indemne al Organizador y al Auspiciante respecto de cualquier reclamo que por este motivo pudieran formular terceras personas.

22. Mecanismos prohibidos: Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en la Promoción que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en estas Bases. La utilización de técnicas de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la anulación de todos los registros realizados por el Participante, el que podrá asimismo ser descalificado.

23. Preguntas de cultura general. Constatación de sistema informático. Previo a cada Sorteo se realizará un acta de constatación ante Escribano Público en la que se verificará el correcto funcionamiento del Software. En la misma acta notarial se dejarán asentadas las preguntas de cultura general que les serán formuladas a los Potenciales Ganadores.

24. Jurisdicción: Ante cualquier controversia que se suscitare entre los Participantes, el Organizador y/o el Auspiciante, las partes se someterán a los tribunales ordinarios de la Ciudad de Buenos Aires y a cualquier otro tribunal que fuera competente según la legislación vigente.

ANEXO I

Política de cancelación o reprogramación de los Viajes.

a) Supuestos de modificación en condiciones acordadas para la concreción de los Viajes.

Si el Viaje acordado se debe posponer o adelantar debido a cambios o restricciones gubernamentales relacionados con el COVID-19 que no permitan la realización del Viaje en el momento acordado, la agencia de viajes contratada por el Auspiciante para la realización de los Viajes (la "Agencia") se asegurará de que todas las reservas relacionadas con el Viaje se modifiquen en consecuencia. En este caso la Agencia no aplicará ningún cargo adicional por tales modificaciones.

Si cualquiera de los ganadores deseara posponer o adelantar el Viaje después de que se hayan realizado reservas relativas al Viaje, por razones no relacionadas a restricciones oficiales de viaje por COVID-19, la Agencia podrá denegar el cambio o, si fuera posible hacerlo, facturar al ganador los recargos de las líneas aéreas y hospedaje y el ganador deberá abonar esas facturas en el plazo que establezca la Agencia, como condición de la realización del Viaje.

Los cambios en los nombres de los pasajeros no están permitidos por las aerolíneas, lo que significa que cualquier cambio de pasajeros solicitado por los ganadores requerirá la emisión de un ticket completamente nuevo, cuyo costo estará a cargo de los ganadores que hayan solicitado el cambio. Si los ganadores desean realizar cambios de pasajeros antes de que los vuelos hayan sido reservados, la Agencia no aplicará ningún cargo adicional.

En caso de que los ganadores hubieren viajado en virtud de la Promoción y que, durante los días del Viaje, surgieran restricciones o limitaciones para retornar a su lugar de origen, la totalidad de los gastos extra que se generen hasta su regreso (incluyendo -pero no limitado a- comidas, hospedaje, traslados, etc.), correrá por cuenta de los ganadores.

b) Supuestos de cancelación de los Viajes.

Si el Viaje se cancela por completo después de que la Agencia haya contratado los "paquetes":

1. Si la cancelación se realiza por la solicitud de cualquier ganador por cuestiones ajenas a restricciones gubernamentales relacionadas con el COVID-19, el ganador perderá todo derecho a efectuarlo y no tendrá tampoco derecho al cobro de suma alguna, ni al Organizador ni al Auspiciante ni a la Agencia.

2. Si la cancelación se debe a cambios o restricciones gubernamentales que no permitan la realización del Viaje en el momento acordado y no aplique una modificación en la fecha según el punto a) anterior, el Auspiciante podrá entregar a los ganadores, en sustitución de los Viajes, un premio de igual valor, elegido por el Auspiciante.